

RESOLUCIÓN No. 106
(Marzo 28 de 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-001-2022”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Decreto Ordenanza No. 723 de 2017, la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Subgerente Administrativa realizó los estudios previos, justificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad, para realizar el proceso contractual para realizar el proceso contractual SAMC-001-2021 cuyo objeto corresponde a la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL, CAFETERÍA Y MENSAJERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDEAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**

Que la Subgerente Administrativa del IDEAR solicitó el certificado de disponibilidad presupuestal No. 108 del 10 de marzo de 2022.

Que el expediente documental fue remitido por la Subgerente Administrativa, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía a la Oficina asesora jurídica.

Que la Oficina asesora jurídica, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la página Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP del aviso de convocatoria, estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

Que durante el plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que se presentaron solicitudes a efectos de limitar al presente proceso de MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las cuales fueron allegas dentro de los plazos establecidos mediante la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con la solicitud de limitación territorial efectuado por MIPYMES, la entidad realizará la limitación territorial a aquellas establecidas en el Municipio de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso contractual.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022, que tiene como objeto: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTEGRAL, CAFETERÍA Y MENSAJERÍA PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL IDEAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.”**

ARTICULO SEGUNDO. ADÓPTESE el Pliego de Condiciones, que a partir de la fecha se encuentra publicado de acuerdo con la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que el cronograma del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Resolución de apertura del proceso de selección	El día 28 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	El día 28 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para presentar manifestación de interés en participar	Hasta el día 29 de marzo de 2022	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, Cierre del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas, (únicamente el sobre con Requisitos habilitantes), y Suscripción del Acta.	Hasta el 31 de marzo de 2022, a las 09:00 a.m.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Período de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Hasta el 04 de abril de 2022.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación	El día 04 de abril de 2022	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y termino concedido a los proponentes para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes so pena de rechazo definitivo de la propuesta	Del 05 al 07 de abril de 2022	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuestas a las observaciones presentadas, adjudicación (Mediante Acto Administrativo Motivado que será publicado en el Secop) o declaratoria desierta.	El día 11 de abril de 2022.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los Tres (03) días siguientes a la adjudicación.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Garantías del contrato	Dentro de los Tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

NIT 834.000.764 - 4

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCAR, de conformidad a lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) o Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO. LIMITAR territorialmente el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2022 a Mipymes establecidas en el Municipio de Arauca.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 28 días del mes de marzo de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

RAMON EDUARDO SANTANDER CAMARGO
Gerente

Aprobó: Laura María Domínguez Ledesma
Jefe de Oficina Asesora de Juridía.

Proyectó: 
Edwina Ariza
Profesional de Apoyo OAJ